

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO URQUIJO

PAGO DE INTERESES DE BONOS DE CAJA

Se pone en conocimiento de los titulares de Bonos de Caja que a partir de las fechas que a continuación se indican se procederá al pago de los intereses de las emisiones que se detallan:

Bonos de Caja emitidos por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima»

| Serie | Fecha emisión | Cupón número | Pesetas brutas por cupón | Retención fiscal a cuenta 25 por 100 — Pesetas | Pesetas netas por cupón | Pago a partir del |
|-------|---------------|--------------|--------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| 59 | 26-5-1987 | 12 | 47,50 | 11,8750 | 35,6250 | 26-5-1993 |

Las presentaciones deberán efectuarse en cinta magnética y listados, de acuerdo con el diseño y normas del Consejo Superior Bancario, por el importe neto de cada cupón.

Madrid, 6 de mayo de 1993.—24.507.

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

LXVII Asamblea general ordinaria

En uso de las facultades que me confiere el artículo 31.2 a) de los vigentes Estatutos de la Entidad, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de abril de 1993, se convoca a todas y cada una de nuestras Instituciones a la LXVII Asamblea General Ordinaria de esta Confederación, que tendrá lugar en Madrid, en la sede social de la Entidad, calle Alcalá, 27, a las doce treinta horas del día 21 de junio próximo, en primera convocatoria, y a las trece horas del mismo día en segunda convocatoria, prolongándose las sesiones de trabajo al día siguiente, 22 del mismo mes, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del día que a continuación se inserta:

Orden del día

- I. Confederación de la lista de asistencia y constitución de la Asamblea.
- II. Informe de la comisión revisora del Balance.
- III. Informe de la comisión de control.
- IV. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de gestión y de la aplicación de los resultados a los fines propios de la Confederación, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1992, liquidación del presupuesto del expresado ejercicio y propuesta de presupuesto para el presente año 1993.
- V. Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de obra benéfico social de 1992, y del presupuesto mantenimiento de la O.B.S. para el presente año 1993.
- VI. Provisión de vacantes en el Consejo de Administración, si las hubiere.

VII. Provisión de vacantes en la comisión de control, si las hubiere.

VIII. Provisión de vacantes en la comisión de obras sociales, si las hubiere.

IX. Nombramiento de los señores Interventores para la aprobación del acta de la asamblea.

X. Definición de las líneas generales del Plan de actuación de la Entidad, que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la comisión de control.

XI. Estudio de los temas y ponencias propuestos por el Consejo de Administración.

XII. Propositiones y asuntos varios.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—Por la Confederación, el Presidente, Braulio Medel Cámara. 23.230.

FUNDACION LABORAL EL FENIX MUTUO

La Junta de gobierno de la Entidad, dejando sin efecto el llamamiento publicado el pasado día 12 del corriente mes de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 13), convoca a sus Empresas miembros y a los representantes de las mismas que integran su Junta general a la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle de Ramirez de Arellano, número 27, el próximo día 2 de junio del presente año, a las trece horas, al objeto de examinar el siguiente

Orden del día

- Primero.—Informe del señor Presidente.
- Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas de resultados de 1992.
- Tercero.—Propuesta de futuro de la Fundación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta.

Madrid, 13 mayo de 1993.—El Secretario de la Junta de gobierno.—24.457.

NOTARIA DE DON MARIANO ARIAS LLAMAS

Edicto de anuncio de subasta notarial

Don Mariano Arias Llamas, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta capital, avenida Marqués de Sotelo, número 4, puerta 8,

Hago saber: Primero.—Que ante mí, se tramita un procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria sobre la siguiente finca:

Vivienda sita en Valencia, avenida Alfahuir, número 42, en décimo, segunda planta alta, puerta 46, que tiene una superficie construida de 124,24 metros cuadrados y es la finca registral 4.834. Inscrita en el tomo 2.283, libro 33, folio 192 del Registro de la Propiedad de Valencia-Nueve.

Segundo.—Que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.^a La primera subasta se celebrará el día 5 de julio de 1993 y servirá como tipo la cantidad de 16.169.086 pesetas.

2.^a Si no hubiere postor en la subasta anterior o ésta resultare fallida se celebrará una segunda subasta el día 26 de julio de 1993 sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

3.^a Si tampoco hubiera postura admisible en la segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre de 1993; en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 15 de septiembre de 1993.

4.^a Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, avenida Marqués de Sotelo, número 4, puerta 8, a las diez horas y treinta minutos.

5.^a La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en mi despacho, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

6.^a Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente para tomar parte en la primera y en la segunda subastas y el 20 por 100 del tipo de la segunda para tomar parte en la tercera.

7.^a Sólo la adjudicación en favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Valencia, 5 de mayo de 1993.—23.155-5.